

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN	49
2. MOTIVACIÓN	49
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	50
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	50
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	50
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	50
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS.....	50
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	51
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	52
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	52
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	52
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	52
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	53
3.5.1. ACTUACIONES	53
3.5.2. OBSERVACIONES	54
3.5.3. RECOMENDACIONES	56
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	56
4. CONCLUSIONES	57

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. La no solventación del pliego, dio como resultado observaciones y recomendaciones sobre violación de disposiciones de carácter federal o estatal, que presuntamente configuran responsabilidad resarcitoria o administrativa, como se especifica en el apartado correspondiente.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$81,515,467.93 y ejerció un importe de \$73,544,655.28, como se muestra a continuación:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
EJERCICIO 2011
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
De gestión	\$14,093,689.69
Participaciones, aportaciones y transferencias	38,988,460.00
Otros ingresos y beneficios	28,433,318.24
Total de Ingresos	\$81,515,467.93
Egresos	
Servicios personales	\$ 38,743,527.16
Materiales y suministros	4,340,171.67
Servicios generales	27,356,026.10
Transferencias, asignaciones y subsidios	1,807,348.16
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	459,216.19
Inversión pública	838,366.00
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
Total de Egresos	\$73,544,655.28
Resultado	\$ 7,970,812.65

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
EJERCICIO 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	\$ 63,090,465.24
Bienes Muebles	34,085,034.73
Bienes Inmuebles	29,005,430.51
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	1,301,756.11
Bienes Muebles	463,390.11
Bienes Inmuebles	838,366.00
Saldo final del periodo	\$ 64,392,221.35

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
EJERCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$73,544,655.28
Muestra Auditada	46,811,818.00
Representatividad de la muestra	63.65%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1040/10/2012 y OFS/1041/10/2012, ambos de fecha 18 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	3
Recomendaciones	6
SUMA	9

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 050/2011/009

De la revisión y análisis de las cuentas por pagar, la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2011 por un monto de \$600,775.32, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) Presenta adeudos por la cantidad de \$531,914.30 en la cuenta de Acreedores Diversos, los cuales no fueron liquidados y/o depurados al 31 de diciembre de 2011:

Cuenta	Nombre	Importe
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	\$ 531,914.30

- b) Existen adeudos por un monto de \$68,861.02 en la cuenta de pasivos de ejercicios anteriores, con una antigüedad mayor a un año, de los cuales no se ha realizado las gestiones para su liquidación y/o depuración.

Cuenta	Nombre	Importe
2-2-1-1-0001-0001	Pasivos de ejercicios anteriores gasto corriente.	\$ 68,861.02

Además, en ambos casos no se proporcionó la integración detallada de las cuentas que conforman dichos rubros, que permitan verificar los movimientos y la antigüedad de saldos.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 177, 180, 181, 182, 186 fracciones XI, XXIV y XXV, 257, 258, 269, 271, 272 y 308.

- Lineamientos de Cierre emitidos por las Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio 2011, numerales 22 y 23.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de cumplir con los compromisos contraídos, así como con la depuración de los saldos correspondientes y de contar con la integración detallada de las cifras que revelan las cuentas por pagar en los estados financieros.

Observación Número: 050/2011/010

De acuerdo al Dictamen de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal presentado por el Instituto correspondiente al ejercicio 2011, se determinaron las diferencias que abajo se detallan las cuales no fueron pagadas al 31 de diciembre del mismo año, por un monto de \$309,859.09:

Mes	Determinado en Dictamen	Monto pagado	Diferencia a cargo
Enero	\$ 63,730.60	\$ 0.00	\$ 63,730.60
Febrero	42,889.68	0.00	42,889.68
Marzo	43,143.60	0.00	43,143.60
Abril	61,031.46	53,944.34	7,087.12
Mayo	46,063.75	49,355.62	-3,291.87
Junio	43,689.82	44,962.24	-1,272.42
Julio	53,243.33	43,358.58	9,884.75
Agosto	51,794.79	55,599.68	-3,804.89
Septiembre	46,551.18	96,470.88	-49,919.70
Octubre	47,985.44	0.00	47,985.44
Noviembre	55,578.43	0.00	55,578.43
Diciembre	97,848.35	0.00	97,848.35
Total	\$ 653,550.43	\$343,691.34	\$ 309,859.09

Así mismo, existe un importe no enterado de \$1,283,503.80 que proviene del ejercicio 2010 y anteriores, lo que puede generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos y actualización por la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 30, fracción XIV; 66 último párrafo; 98, 99, 103, 104 fracción III y 186 fracción XXV, 192, 258 y 308.
- Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Lineamientos de Cierre emitidos por las Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio 2011, numerales 22 y 23.

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar el correcto cálculo y determinación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio 2011, de acuerdo con la normatividad aplicable, además de no cumplir con el entero de dicho impuesto proveniente de ejercicios anteriores.

Observación Número: 050/2011/012

Derivado de la revisión efectuada a los Subsidios y Transferencias otorgados por el Instituto, se detectaron apoyos al Sindicato que no cuentan con el documento formal en donde se conviene o establece la aplicación de los subsidios otorgados y/o la justificación correspondiente a dichos pagos, como se señala a continuación:

PÓLIZA	CONCEPTO	MONTO
DR. 5066	Apoyo al SETDIX	\$ 2,401.00
DR. 12012	Transferencia interbancaria cta. Banamex por intereses	100,000.00
TOTAL		\$ 102,401.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186, fracción XVIII, XXI y XXII, 272 y 308.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Instituto no observó la obligación de resguardar, conservar y custodiar el conjunto de la documentación contable y presupuestal.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 050/2011/003

Referencia: Observación Número: 050/2011/002 y 050/2011/005

Se recomienda realizar su programa de metas y objetivos del ejercicio, acorde con las actividades que realizarán, además de supervisar su cumplimiento de forma constante para alcanzar los resultados programados.

Recomendación Número: 050/2011/004

Referencia Observación Número: 050/2011/008

Se recomienda al Instituto continuar con las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación y las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener la recuperación de los subsidios y los saldos pendientes, así como implementar las medidas necesarias con la finalidad de someter ante la H. Junta Directiva las cuentas incobrables para depurar los saldos que sean procedentes.

Recomendación Número: 050/2011/005

Referencia Observación Número: 050/2011/014

Se recomienda implementar las acciones necesarias para contar con el nombramiento del Titular de la Unidad de Equidad de Género, así como realizar las modificaciones a su Estructura Orgánica en la que se incluya el departamento correspondiente y las adecuaciones a su reglamentación interna y Manuales Administrativos.

Recomendación Número: 050/2011/006

Referencia Observación Número: 050/2011/003

Se recomienda en el caso establecimiento de fondos para la operación de caja chica se cubran las disposiciones establecidas y se opere el registro contable correspondiente.

Recomendación Número: 050/2011/007

Referencia Observación Número: 050/2011/004

Se recomienda la integración del expediente documental de apertura y cancelación de cuentas bancarias que permita contar con evidencia de los contratos respectivos y de las autorizaciones de firmas para expedición de cheques.

Recomendación Número: 050/2011/008

Referencia Observación Número: 050/2011/013

Se recomienda que cuando se operen transferencias presupuestales ampliaciones o reducciones se documenten éstas con los oficios de solicitud, así como la evidencia de la autorización correspondiente.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto indeterminado, atendiendo al momento de cálculo por la autoridad correspondiente las cuales se mencionan en el apartado de Observaciones.

4. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS